

Vocal segundo: Don José Ramiro González Montaña, Profesor titular de la Universidad de León.

Vocal tercero: Don José Benito Rodríguez Gómez, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA INORGÁNICA»

Plaza número 1.390/96

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Rafael Bermejo Patiño, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal/Secretaria: Doña María Isabel Fernández García, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Guillermo Muller Jevenois, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Doña Rosa Carballo Rial, Profesora titular de la Universidad de Vigo.

Vocal tercero: Don Miguel Antonio Ferrer Prieto, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Sousa Alonso, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal/Secretario: Don José Arturo García Vázquez, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Don Aurelio Beltrán Porter, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal tercero: Don Antonio Luque Arrebola, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «GEOGRAFÍA FÍSICA»

Plaza número 1.391/96

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal/Secretario: Don Augusto Pérez Alberti, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Juan Francisco Mateu Belles, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don Martín Lillo Carpio, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Don Julio Muñoz Jiménez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Panareda Clopés, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal/Secretario: Don Rafael Rodríguez Martínez-Conde, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Juan José Sanz Donaire, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Miguel Grimalt Gelabert, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal tercero: Doña María Asunción Romero Díaz, Profesora titular de la Universidad de Murcia.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA AGROFORESTAL»

Plaza número 1.392/96

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Maseda Eimil, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal/Secretario: Don Luis Manuel Cabezal Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Doña Cristina Molleda Clara, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Luis Rodríguez Arias Bernáldez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don Eduardo Tolosana Esteban, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Suárez Moya, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal/Secretario: Don Máximo Antonio Dugo Patón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Damián Torres Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don Lorenzo Ramírez Puertas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal tercero: Doña María Virtudes Candela Jurado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA»

Plaza número 1.393/96

Comisión titular:

Presidente: Don Wenceslao González Manteiga, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal/Secretario: Don Luis Alberto Ramil Novo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Francisco Jiménez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Doña María Ángeles Ramírez Estévez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don José Sanz Juan, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Prada Sánchez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal/Secretaria: Doña Balbina Virginia Casas Méndez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Doña Leocadia Romero Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Doña María del Pilar Pino Arabolaza, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Doña Inés María Cáceres García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

27481 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una vacante de plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta universidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Una vez realizado el sorteo, el día 25 de octubre de 1996, para designar por el Consejo de Universidades un Vocal titular y un Vocal suplente, que formarán parte de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación, ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

Resolución de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio)

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD VINCULADO

Área de conocimiento: «Medicina»

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Díaz-Rubio García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 27.763.720.

Secretario: Don Carlos Perezagua Clamagirand, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 3.691.587.

Vocales: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 19.565.561; don Manuel de la Oya Otero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, documento nacional de identidad número 1.464.571, y don José Bueno Gómez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, documento nacional de identidad número 2.339.431.

Comisión suplente:

Presidente: Don Aniceto Charro Salgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 33.082.285.

Secretario: Don Eduardo Díaz-Rubio García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 2.172.195.

Vocales: Don Arturo Fernández-Cruz Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, documento nacional de identidad número 28.232.727; don Felipe de Miguel de la Villa, documento nacional de identidad número 13.033.680, y don Vicente Rodríguez Valverde, Catedrático de la Universidad de Cantabria, documento nacional de identidad número 23.668.378.

27482 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán presentarse los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en

los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria podrán concursar los Profesores del cuerpo a que corresponda la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y, no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (las instancias presentadas en las oficinas de correo deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado